



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1997	Martes 1 de julio	Número 122

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha por la señora Juez accidental del Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos, en juicio de faltas 101/97 C, seguido por falta de daños, resistencia y desobediencia a Agentes de la Autoridad, se cita al denunciado Victoriano Arias Neira que tenía su domicilio en carretera de Valencia, número 29, bajo, de Valencia, para que el próximo día 14 de octubre a las 10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido por Abogado (artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciado, para prestar declaración.

En Burgos, a 9 de junio de 1997. — La Secretaria Judicial, María Teresa Escudero Ortega.

5405.— 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de citación

En resolución dictada por la Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos, en autos de juicio de faltas 112/97, seguido por hurto contra Alberto Luis Lopes Jesús Ignacio Anselmo, de quien se desconoce su actual domicilio y paradero, se ha acordado citar al antes indicado a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 22 de julio, y su hora de las 11,30 de su mañana al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» expido la presente en Burgos, a 10 de junio de 1997.— La Secretaria (ilegible).

5571.— 3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Yolanda Colina Contreras Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía con el número 50/1962, a instancia de don Manuel y don Angel Gil Ortiz, contra doña Milagros Gil Ortiz.

Por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a don Jesús María Pérez Gil y doña Belén Pérez Gil, herederos de doña Milagros Gil Ortiz y con domicilio desconocido, para que comparezcan en este Juzgado el día 5 de septiembre de 1997, a las 10,30 horas de su mañana para otorgar la escritura de venta de la casa sita en la plaza Corazón de Jesús, de la localidad de Ciadoncha (Burgos).

Y para que sirva de citación a don Jesús María Pérez Gil y doña Belén Pérez Gil, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a 12 de junio de 1997.— La Juez, Yolanda Colina Contreras.— La Secretaria (ilegible).

5689.— 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-643/95

Ejecución núm. 195/95

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de doña Rosa María Caubilla Martínez contra Cristalerías San Julián, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

– 384/448 avas partes de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 4, al tomo 3.680, libro 223, folio 031, finca número 6.776, consistente en almacén de planta baja sita en calle Salas, número, 12-14, de esta ciudad, con una superficie de 162,39 metros cuadrados. Valorada las 384/448 avas partes en 16.300.000 pesetas (dieciséis millones trescientas mil pesetas).

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta, el día 2 de septiembre de 1997; en segunda subasta, en su caso el día 26 de septiembre de 1997 y en tercera subasta, también en su caso, el día veinticuatro de octubre de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las 11,45 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L. E. C.).

2.º Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20% al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L. E. C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza de Vega en Burgos, cuenta número 1072/0000/64 y el número ejecución.

3.º El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la L. E. C.).

4.º Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la L. E. C.).

5.º En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo para cada una de las subastas.

6.º En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los reponsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la L. P. L.).

7.º De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8.º Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9.º Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133 de la L. H.).

10 Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia

de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L. P. L.).

Solo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los reponsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L. P. L.)

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

5390. – 15.200

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Resolución de fecha 19 de mayo de 1997 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Lennox Refac, S. A., código convenio 0901022.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Lennox Refac, S. A., suscrito por la dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 6-5-97 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo, con fecha 16-5-97.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero («Boletín Oficial» de Castilla y León 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 19 de mayo de 1997.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

4709.– 37.050

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO QUE LENNOX REFAC, S.A. TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º.— ÁMBITO PERSONAL: El presente convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que estén prestando sus servicios en el centro de trabajo que la empresa

Lennox Refac, Sociedad Anónima, tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la Empresa Lennox Refac, Sociedad Anónima, con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóvenes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º.— **AMBITO FUNCIONAL:** El presente convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Lennox Refac, Sociedad Anónima, en su centro de trabajo de Burgos, y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamento, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente convenio.

Artículo 3.º.— **AMBITO TEMPORAL:** El período de aplicación de este convenio será de un año, desde el día 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º.— **DENUNCIA Y PRORROGA:** Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo convenio, treinta días antes de la finalización del presente. El Convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al índice de precios al consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, mediante escrito a la Dirección Provincial de Trabajo.

Artículo 5.º.— **COMISION PARITARIA:** Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente convenio serán sometidas a la decisión de una Comisión Mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta Comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II

Jornada y vacaciones

Artículo 6.º.— **JORNADA:** Para 1997 la jornada anual será de 1.752 horas, de lunes a viernes, distribuidas según calendario laboral.

Artículo 7.º.— **HORARIO DE TRABAJO:** El horario de trabajo será de 6,55 horas de la mañana, a las 14,55 horas de la tarde, quedando excluido el personal adscrito al Dpto. Comercial, informando al Comité de Empresa de los cambios.

Artículo 8.º.— **DESCANSO DURANTE EL BOCADILLO:** Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º.— **VACACIONES:** Los trabajadores afectados por el presente convenio, disfrutarán de un período de vacaciones de treinta días naturales al año. El disfrute de las mismas se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa. La distribución de las mismas será de veintiséis días en período de verano contando a partir del lunes de agosto más próximo al día quince del mismo mes, siempre y cuando este sea fiesta nacional, y los cuatro días restantes en la semana de Navidad.

CAPITULO III

Régimen retributivo

Artículo 10.— **SALARIOS:** Se efectuará un incremento del 3% sobre las tablas de 1996.

El aumento del 3%, será de aplicación a los conceptos de: complemento por turnos, prestación por gafas y gratificación por matrimonio.

La diferencia entre el salario mayor y el menos de una misma categoría no podrá exceder del 5%.

CAPITULO IV

Complementos, salarios y mejoras de carácter social

Artículo 11.— **GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS:** Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de treinta días de salario real cada una. La paga de verano será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 12.— **CLAUSULA DE REVISION SALARIAL:** En caso de que el Índice de Precios al Consumo (I. P. C.), establecido por el I. N. E., registrara al 31 de diciembre de 1997 un incremento superior al 3 por 100 respecto a la cifra que resultara de dicho I. P. C. al 31 de diciembre de 1996, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de primero de enero de 1997, sirviendo, por consiguiente, como base de cálculo para el incremento de 1998, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para dicho año. La revisión salarial se abonará en una sola paga, durante el primer trimestre de 1998.

Artículo 13.— **HORAS EXTRAORDINARIAS:** Las horas extraordinarias se abonarán con un complemento del 75% sobre el valor de la ordinaria, pudiendo compensarse con tiempo de descanso en la misma proporción, de común acuerdo.

Artículo 14.— **COMPLEMENTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:** En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social, y el 100% del salario real del trabajador, tal y como se viene efectuando.

Artículo 15.— **ANTIGÜEDAD:** Se entiende por antigüedad el resultante de aplicar los porcentajes establecidos en la Ordenanza Laboral para las Industrias Siderometalúrgicas, sobre el importe que por salario base se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del convenio provincial del sector de Burgos.

Los porcentajes a que se refiere el párrafo anterior, se adquieren en la proporción de un 5% por cada quinquenio de antigüedad en la empresa.

Artículo 16.— **COMPLEMENTO POR TURNOS:** Se abonará la cantidad de 1.737 pesetas al personal que realice turnos de tarde o noche. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. No se incluyen en este concepto aquellos trabajadores contratados expresamente con horario de tarde o noche, salvo que se les modificara este horario. La nocturnidad exclusivamente, generará plus adicional del 25% del salario base de cada categoría.

La realización de turnos será facultativa de la empresa pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre empresa y trabajador afectado.

De mutuo acuerdo el concepto de turnos y el de nocturnidad no se percibirán en la retribución del período vacacional.

Artículo 17.— **PRESTACION POR GAFAS:** Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad, para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas, se le concederán por una sola vez cada dos años 10.514 pesetas, por la compra de montura y cristales graduados, y cada año tendrá derecho a una bonificación de 5.257 pesetas si necesita cambiar cristales.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas de montura, gozando de las mismas bonificaciones que las gafas, cada dos años.

Artículo 18.— GRATIFICACION POR MATRIMONIO: La empresa abonará con carácter extrasalarial 20.898 pesetas a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante la vigencia del presente convenio.

Artículo 19.— SEGURO DE VIDA COLECTIVO: La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el convenio provincial del metal defina.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrato (50% empresa y 50% trabajador), y considerando como tope para la aportación de empresa hasta un máximo de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

Artículo 20.— OTRAS PRESTACIONES: Se abonará mensualmente el importe correspondiente a 2 cafés por día laborable al precio de las máquinas expendedoras ubicadas en el centro de trabajo.

También se abonará la cantidad de 8.694 pesetas en concepto de cesta de Navidad, esta se incrementará cada año con el I. P. C. real del año anterior.

Artículo 21.— PERMISOS Y LICENCIAS: El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Tres días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermano. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento de cónyuge, se ampliará en un día.
- Siete días naturales en caso de fallecimiento súbito o por accidente del cónyuge.
- Tres días laborables por alumbramiento de la esposa.
- Dos días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos, hermanos (no políticos), abuelos o cónyuge. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.
- Dos días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando con tal fin se necesite hacer un desplazamiento al efecto, el tiempo será de cuatro días naturales.
- Un día natural en caso de cambio de domicilio habitual.
- Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.
- Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.
- Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.
- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por voluntad propia podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso que ambos trabajen).

CAPITULO V

Derechos Sindicales

Artículo 22.— COMITE DE EMPRESA: Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 23.— TABLON DE ANUNCIOS: Se dispondrá de tablero de anuncios para el Comité de Empresa y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuna.

Artículo 24.— CREDITO DE HORAS A LOS MIEMBROS DEL COMITE DE EMPRESA: Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de quince horas mensuales retribuidas cada uno.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma los miembros del Comité podrán acumular entre sí hasta un máximo de cuarenta horas mensuales, para los fines anteriormente citados.

Artículo 25.— ASAMBLEAS DE TRABAJADORES: Se admite la celebración de Asambleas Informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

El total de las Asambleas no podrá superar al año cuatro horas retribuidas. Dichas Asambleas no podrán superar a una hora, debiendo solicitar a la empresa su realización con al menos dos días de antelación.

Artículo 26.— INFORMACION AL COMITE DE EMPRESA: La empresa facilitará información bimensual del resultado de la cuenta de producción así, como de las ventas y perspectivas de futuro en cada período. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 27.— CONCURRENCIA DE I. L. T. EN VACACIONES: Cuando durante el disfrute de vacaciones se produzca situación de I. L. T. con una concurrencia superior a tres días, el personal afectado tendrá derecho a su disfrute total, en fechas de común acuerdo con la empresa.

Artículo 28.— COMITE DE SALUD LABORAL: Se constituye el Comité de Salud Laboral compuesto de forma paritaria por dos Delegados de Prevención y dos representantes de la Dirección. Las normas de funcionamiento de dicho Comité se ajustarán a la legalidad vigente.

Artículo 29.— DERECHOS ADQUIRIDOS: Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente convenio, en su condición más beneficiosa.

CAPITULO VI

Varios

Artículo 30.— APRENDICES: Se crean las categorías de aprendiz de primer año y segundo año. Los aprendices de primer año percibirán el 10% menos de salario que el peón especialista de la empresa y los aprendices de segundo año el 5% menos del salario que el peón especialista de la empresa.

Aprendiz de primer año será aquel trabajador que se le contrate por primera vez, y el de segundo año, aquel que ya haya trabajado cinco meses en Lennox Refac, Sociedad Anónima:

Cuando un aprendiz de segundo año supere los cinco meses de trabajo con esta categoría pasará a ser ayudante peón especialista.

A efectos del cómputo de meses trabajados serán tenidos en cuenta los contratos directos y los realizados a través de E. T. T.

La contratación directa por la empresa del personal temporal será del 60% de la plantilla fija del taller. Si la plantilla fija aumenta más de 100 trabajadores, el porcentaje será del 50%. El resto de las contrataciones podrá hacerse a través de E.T.T.'S.

Artículo 31.— NORMAS SUPLETORIAS: En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación lo dispuesto en el con-

venio provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

**TABLAS SALARIALES AÑO 1997.— LENNOX REFAÇ,
SOCIEDAD ANONIMA, BURGOS.**

Categorías	Salario mayor		Salario menor	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual
Personal Técnico:				
Ingeniero Téc. con resp.	242.580	3.396.120	230.451	3.226.314
Ingeniero Téc. sin resp.	209.184	2.928.576	198.725	2.782.150
Técnico Organiz. de 1. ^ª	210.231	2.943.234	199.719	2.796.066
Técnico Organiz. de 2. ^ª	203.702	2.851.828	193.517	2.709.238
Técnico Control 1. ^ª	210.037	2.940.518	199.535	2.793.492
Verificador 1. ^ª	216.534	3.031.476	205.707	2.879.898
Verificador 2. ^ª	203.190	2.844.660	193.030	2.702.423
Maestro Taller	270.729	3.790.206	257.192	3.600.688
Delineante Proyect.	237.040	3.318.560	225.188	3.152.632
Delineante de 1. ^ª	206.155	2.886.170	195.846	2.741.844
Delineante de 2. ^ª	169.643	2.375.002	161.161	2.256.254
Personal Administrativo y Subalterno				
Jefe de 2. ^ª	267.617	3.746.638	254.236	3.559.309
Oficial 1. ^ª Admto.	226.290	3.168.060	214.975	3.009.659
Oficial 2. ^ª Admto.	181.776	2.544.864	172.687	2.417.613
Aux. Admto.	143.168	2.004.352	136.010	1.904.145
Programador	209.362	2.931.068	198.894	2.784.518
Ayudante de Compras	207.076	2.899.064	196.724	2.754.128
Chófer	181.269	2.537.766	172.206	2.410.879
Almacenero	190.672	2.669.408	181.139	2.535.941
Recepcionista	135.682	1.899.548	135.682	1.899.548
Personal de Oficio y Personal Obrero				
Encargado	255.689	3.579.646	242.904	3.400.656
Jefe de Equipo	250.591	3.508.274	238.061	3.332.854
Oficial 1. ^ª	199.048	2.786.672	189.095	2.647.332
Oficial 2. ^ª	187.585	2.626.190	178.205	2.494.877
Oficial 3. ^ª	172.897	2.420.558	164.253	2.299.538
Ayudante/Peón Esp.	150.134	2.101.876	142.627	1.996.781
Aprendiz año 2. ^ª	142.627	1.996.778	135.497	1.896.951
Aprendiz año 1. ^ª	135.121	1.891.694	128.365	1.797.103

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por doña Nieves Fernández López, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar restaurante, en plaza Avelino Antolín Toledano, número 7. (Exp. 100/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada soli-

cidad, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avd. del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de mayo de 1997.— El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5486.— 3.800

Por don Jesús de la Torre Pascual, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de café bar, en calle Avda. del Cid, número 116. (Exp. 148/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 1997.— El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5370.— 3.800

Por Trelleborg Automotive Iberia, Sociedad Anónima, (Taisa), se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de producción de piezas de caucho de seguridad para frenos de vehículos (ampliación de maquinaria e instalaciones), en calle López Bravo, número 35. (Exp. 163/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de junio de 1997.— El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5484.— 3.800

Por don Simón Tajadura Tajadura, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar cafetería, en calle Avda. General Vigón, número 51. (Exp. 149/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 1997.— El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5485.— 3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Contratación de personal en régimen laboral

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 16 de mayo de 1997, aprobó las bases para la contratación, en régimen laboral, de un técnico medio para la tramitación de los expedientes de derivación de responsabilidad por deudas tributarias liquidadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1996, según las siguientes características:

- Requisitos: Diplomado en Derecho, Económicas o Gestión y Administración Pública.
- Tipo de contrato: Obra o servicio determinado.
- Duración: Hasta la finalización del trabajo asignado.
- Retribuciones: Según convenio (nivel II, grupo a).

Los interesados deberán de presentar la correspondiente solicitud en el plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberá de acompañar los documentos precisos para acreditar los méritos que se aleguen, según se recogen en las bases de la convocatoria, bases que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5277.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1997, acordó lo siguiente:

Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 1997, conforme al siguiente detalle:

- Personal funcionario:

Grupo: B; clasificación: Administración Especial (clase: Técnicos Medios); número de vacantes: 1; denominación: Técnico Grado Medio en Contabilidad.

Grupo: C; clasificación: Administración Especial (clase: Policía Local); número de vacantes: 2; denominación: Subinspectores de la Policía Local.

Grupo: B; clasificación: Administración Especial (clase: Servicio Extinción de Incendios); número de vacantes: 1; denominación: Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.

Grupo: C; clasificación: Administración Especial (clase: Servicio Extinción de Incendios); número de vacantes: 1; denominación: Sargento de Bomberos.

Grupo: D; clasificación: Administración Especial (clase: Policía Local); número de vacantes: 1; denominación: Policía.

- Personal laboral:

Denominación: Técnico Grado Medio Parques y Jardines; vacantes: 1.

Denominación: Socorrista; vacantes: 1.

Denominación: Jardinero Oficial 2.º; vacantes: 1.

Miranda de Ebro, a 6 de junio de 1997.— El Alcalde Presidente, A. Carlos Marina Meneses.

5371.— 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por don Luis Ruiz Andrés ha sido solicitada a este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad de bar, en la localidad de Guadilla de Villamar, calle Real, número 18.

Por la presente se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación. Durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León.

Sotresgudo, 20 de mayo de 1997.— El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

5188.— 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de mayo de 1997.

1.— El expediente de modificación de créditos número 2/97 (suplemento de crédito) mediante el aumento de las partidas de gastos siguientes, con el importe que se expresa en pesetas.

Partida 4.61102 renovación de la red de agua, 1.000.000 de pesetas; total, 1.000.000 de pesetas.

Financiada con cargo a los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería (concepto 87000), 1.000.000 de pesetas.

2.— Y el expediente de modificación de créditos número 3/97 (crédito extraordinario) mediante la creación de la partida de gastos:

Partida 4.63200, obras de adecentamiento del frontón municipal de Quintana del Pidio, con un crédito de 1.000.000 de pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería (concepto 870), 1.000.000 de pesetas.

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88 durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efectos de su examen y en su caso reclamación.

En Quintana del Pidio, a 27 de mayo de 1997.— El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

5191.— 3.000

Ayuntamiento de Humada

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular y sustituto el día 23 de junio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se abre un período de convocatoria pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los aspirantes presenten sus solicitudes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el término municipal de Humada, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la L. O. P. J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga un impedimento físico o psíquico para el cargo.

Solicitudes: Se presentarán por los interesados acompañando fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la L. O. P. J. y artículo 23 del Reglamento antes citado. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Humada, a 30 de mayo de 1997.— La Alcaldesa (ilegible).

5192.— 3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Informada por la comisión especial de cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad de tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rebolledo de la Torre, a 22 de mayo de 1997.— El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

5193.— 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 1997, el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de créditos con cargo al remanente de tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 1997, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos.—

Capítulo 1.— Gastos de personal: Consignación anterior 8.410.000 pesetas; aumentos 100.000 pesetas; total 8.510.000 pesetas.

Capítulo 2.— Gastos de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior 11.975.000 pesetas; aumentos 2.200.000 pesetas; total 14.175.000 pesetas.

Capítulo 3.— Gastos financieros: Consignación anterior 596.000 pesetas; total 596.000 pesetas.

Capítulo 4.— Transferencias corrientes: Consignación anterior 9.550.000 pesetas; aumentos 8.100.000 pesetas; total 17.650.000 pesetas.

Capítulo 6.— Inversiones reales: Consignación anterior 4.312.500 pesetas; aumentos 2.350.000 pesetas; total 6.662.500 pesetas.

Capítulo 9.— Pasivos financieros: Consignación anterior 1.828.000 pesetas; total 1.828.000 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior 36.672.000 pesetas; aumentos 12.750.000 pesetas; total 49.422.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estépar, a 30 de mayo de 1997.— El Presidente, José Florencio López Bernal.

5194.— 3.000

Adjudicación del contrato para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Estépar número 48/0/97

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 1997, ha sido adjudicado a Construcciones Virsan, Sociedad Limitada, mediante subasta por procedimiento abierto,

el contrato para la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Estépar número 48/0/97, en la cantidad de 5.780.713 pesetas.

El anuncio de licitación del referido contrato, por un presupuesto base de 7.317.358 pesetas, fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, del día 8 de mayo de 1997, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación de tramitación ordinaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

En Estépar, a 6 de junio de 1997.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.

5344.— 3.000

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de junio de 1997, adoptó el acuerdo, cuya parte dispositiva es del tenor literal que sigue:

Primero.— De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1, 17.1 y 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, provisionalmente, la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Piscinas Municipales, quedando redactado este artículo, a partir de esta modificación, como sigue:

«Artículo 4.— Tarifas: La cuantía del precio público que se regula, será la fijada en la siguiente tarifa:

A) Abono con derecho a veinte entradas al recinto.

1.— Adultos, 2.750 pesetas.

2.— Infantil (hasta 14 años), 2.000 pesetas.

B) Entrada diaria.

1.— Adultos, 275 pesetas.

2.— Infantil (hasta 14 años), 225 pesetas».

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— El presente acuerdo, provisional, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, si tras el período de información pública señalado no se presentase ninguna reclamación contra el mismo.

Estépar, a 10 de junio de 1997.— El Alcalde, José Florencio López Bernal.

5429.— 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Habiendo permanecido expuesta al público, durante el plazo reglamentario, la cuenta general de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, sin que se haya producido alegación o reclamación alguna, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de mayo de 1997, se expone nuevamente al público, siendo el resumen de la misma el siguiente:

Existencias al 1-1-1996, 13.928.290 pesetas.

Entradas desde 1-1-1996, 367.113.391 pesetas.

Salidas desde 1-1-1996, 345.003.175 pesetas.

Existencias al 31-12-1996, 36.038.506 pesetas.

Otros resultados incorporables, -371.904 pesetas.

Existencias en Caja y Entidades de Crédito, 35.666.602 pesetas.

Jerma, 28 de mayo de 1997.— El Alcalde, Diego Peña Gil.
5278.— 3.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto 1996 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Hontoria de Valdearados, a 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

5279.— 3.000

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º.— Impuestos directos, 4.100.000 pesetas.

Capítulo 3.º.— Tasas y otros ingresos, 2.590.400 pesetas.

Capítulo 4.º.— Transferencias corrientes, 3.900.000 pesetas.

Capítulo 5.º.— Ingresos patrimoniales, 3.323.000 pesetas.

Total, 13.913.400 pesetas.

Operación de capital:

Capítulo 7.º.— Transferencias de capital, 2.461.600 pesetas.

Total, 2.300.000 pesetas.

Total ingresos, 16.375.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

Capítulo 1.º.— Remuneraciones de personal, 2.830.000 pesetas.

Capítulo 2.º.— Gastos en bienes y servicios, 5.885.000 pesetas.

Capítulo 3.º.— Gastos financieros, 5.000 pesetas.

Capítulo 4.º.— Transferencias corrientes, 905.000 pesetas.

Total, 9.625.000 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo 6.º.— Inversiones reales, 6.750.000 pesetas.

Total, 6.750.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos por capítulos, 16.375.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal Funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Nivel complemento de destino: 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Hontoria de Valdearados, a 6 de junio de 1997.— El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

5283.— 3.000

Por parte de doña Santas Herrera María en nombre y representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas «San Antonio» se ha presentado solicitud de licencia de apertura de centro de reunión y bar de la tercera edad en el local de las antiguas «Escuelas» en Hontoria de Valdearados.

En cumplimiento de la legislación sobre actividades clasificadas, se abre un período de información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Hontoria de Valdearados, a 15 de mayo de 1997.— El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

5338.— 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Sesión de 26 de mayo del actual.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Tordómar, a 26 de mayo de 1997.— El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

5280.— 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el ejercicio de 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1.— Impuestos directos, 16.650.000 pesetas.

2.— Impuestos indirectos, 3.800.000 pesetas.

3.— Tasas y otros ingresos, 14.869.494 pesetas.

4.— Transferencias corrientes, 91.164.979 pesetas.

5.— Ingresos patrimoniales, 8.953.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6.— Enajenación de inversiones reales, 6.500.000 pesetas.

7.— Transferencias de capital, 27.525.000 pesetas.

Total ingresos, 169.462.473 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 73.051.366 pesetas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 40.522.520 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 4.051.797 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.948.160 pesetas.

b) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 38.435.660 pesetas.
- 9.- Pasivos financieros, 5.452.970 pesetas.

Total gastos, 169.462.473 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70, número 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

— Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto de esta entidad:

A) Funcionarios de carrera:

1.- Denominación.— Secretaría-Intervención. Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1. Situación: Nombramiento definitivo.

2.- Denominación.— Auxiliar Administrativo: 1. Situación: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral:

1.- Denominación.— Operario actividades diversas: Oficial 1.ª, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato laboral duración indefinida.

2.- Denominación.— Operarios actividades diversas: Peones, rama de la construcción: 2. Situación: Contratos laborales duración definitiva.

3.- Denominación.— Limpiadoras dependencias municipales: 2. Situación: Contrato laboral de interinidad.

4.- Denominación.— Apoyo oficinas municipales: Auxiliar Administrativo: 1. Situación: Contrato laboral de interinidad.

5.- Denominación.— Operario actividades diversas: Peón, rama de la construcción: 1. Situación: Contrato laboral por acumulación de tareas.

6.- Denominación.— Educadoras, hogar funcional y tutelado de atención a menores: 4. Situación: (3) contratación por obra o servicio y (1) a tiempo parcial.

7.- Denominación.— Socorrista piscinas municipales: 1. Situación: Contrato por obra o servicio.

8.- Denominación.— Personal laboral Escuela-Taller «Remendía», módulos de «Medio Ambiente» y «Construcción», situación:

- Director: Contrato por obra o servicio.
- Monitores: (1) contrato por obra o servicio.
- Monitores: (6) contrato a tiempo parcial.
- Aux. Administrativo: Contrato a tiempo parcial.

9.- Denominación.— alumnado Escuela-Taller «Remendía», módulos de «Medio Ambiente» y «Construcción»: 30. Situación: Contrato de aprendizaje.

Pradolungo, a 4 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5281.— 4.750

Ayuntamiento de Frías

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 1997.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 1997, quedando el presupuesto en resumen siguiente:

Estado de ingresos por capítulos.

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 12.488.592 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 3.592.564 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 34.392.900 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 44.766.966 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 5.215.751 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 35.436.504 pesetas.

Total ingresos, 135.893.277 pesetas.

Estado de gastos por capítulos.

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 15.330.269 pesetas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 42.700.000 ptas.
- 3.- Gastos financieros, 400.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 8.250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 69.113.008 pesetas.
- 8.- Activos financieros, 100.000 pesetas.

Total gastos, 135.893.277 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

A) Plazas de funcionarios:

1.- Con habilitación de carácter nacional: 1.1 Secretario -Interventor. Número de plazas: 1.

B) Plazas de personal laboral:

1.- Alguacil servicios múltiples. Número de plazas: 1.

C) Personal eventual:

- 1.- Oficial servicios múltiples. Número de plazas: 1.
- 2.- Peón servicios múltiples. Número de plazas: 1.
- 3.- Auxiliar de hogar y limpieza municipal. Número de plazas: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Frías, a 26 de mayo de 1997.— El Alcalde Presidente (ilegible).

5282.— 3.000

Ayuntamiento de Ameyugo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1997, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 1997, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Presupuesto general de ingresos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 9.900.000 pesetas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 502.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 1.495.000 pesetas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 1.670.000 pesetas.
- Total, 13.607.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 1.280.000 pesetas.
- Total, 1.280.000 pesetas.
- Total ingresos, 14.887.000 pesetas.

Presupuesto general de gastos:

A) Operaciones corrientes:

- 1.- Gastos de personal, 951.150 pesetas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.030.850 ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 10.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 285.000 pesetas.
- Total, 4.277.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 9.610.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.
- Total, 10.610.000 pesetas.
- Total gastos, 14.887.000 pesetas.

Asimismo, se expone seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Plantilla de puestos de trabajo reservado a funcionarios.

Servicios generales/Secretario.

Denominación del puesto: Secretario/Interventor; número: 1; Escala: H. C. N.; Subescala: Secretaría-Intervención; Clase: 3.^ª.

Funcionarios de carrera.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, habilitación nacional, titulación Ac. Diplomado; número plaza: 1; total puestos: 1; grupo: B; nivel complemento de destino: 24; situación administrativa: cubierta nombramiento definitivo.

Denominación, Secretario-Interventor; características esenciales: las funciones propias de Secretario-Interventor, establecidas en el Rto. de H. C. N.

Agrupada con los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid, Ameyugo, Bozoo, Bugedo y Encio.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ameyugo, a 3 de junio de 1997.— El Alcalde, Martín Madrid Torre.

5284.— 4.940

Ayuntamiento de Fuentenebro

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 3.125.000 pesetas.
- 2.- Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 2.095.000 pesetas.
- 4.- Transferencias corrientes, 3.300.000 pesetas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 3.141.000 pesetas.

Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Suma total, 13.561.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

- 1.- Remuneraciones del personal, 2.085.000 pesetas.
- 2.- Transferencias corrientes, 3.675.000 ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 525.000 pesetas.

Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 7.276.000 pesetas.
- Suma total, 13.561.000 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

— Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los Municipios de Milagros y Pardilla.

— Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil servicios múltiples, contrato a tiempo parcial con menos de 12,00 horas semana de forma indefinida.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que puedan interponerse otros recursos.

Fuentenebro, 3 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5285.— 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

- 1.- Impuestos directos, 5.600.000 pesetas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 700.000 pesetas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 3.634.839 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 11.860.000 pesetas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 3.850.000 pesetas.
- Total, 25.644.839.

Operaciones de capital:

7.- Transferencias de capital, 2.871.000 pesetas.

Total, 2.871.000 pesetas.

Total ingresos, 28.515.839 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1.- Remuneraciones del personal, 6.227.259 pesetas.

2.- Gastos en bienes y servicios, 12.310.000 pesetas.

3.- Gastos financieros, 124.132 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 1.300.000 pesetas.

Total, 9.961.391 pesetas.

Operaciones de capital:

6.- Inversiones reales, 8.229.448 pesetas.

7.- Transferencias de capital, 325.000 pesetas.

Total, 8.554.448 pesetas.

Total gastos, 28.515.839 pesetas.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en propiedad.

- Personal laboral:

Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples (vacante).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio que puedan interponerse otros recursos.

En Baños de Valdearados, a 15 de mayo de 1997.- El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

5286.- 3.000

Ayuntamiento de Revillagodos

El Ayuntamiento de esta localidad ha acordado, en relación con el arrendamiento del coto de caza existente en este término municipal, hacer uso de lo establecido en el artículo 22, apartado 3, de la Ley 4/1996, de Caza de la Junta de Castilla y León, así como y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 de dicha Ley y en concordancia con lo establecido en los artículos 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos que resultan ser desconocidos los domicilios de las personas comprendidas en la siguiente relación, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.260, de las fincas rústicas sitas en este término municipal de Revillagodos, de las cuales resultan ser titulares catastrales de las mismas.

Agustín González, Fausto
Barriocanal Cuesta, Andrés
Barriocanal Rueda, Fidela
Barriocanal Rueda, Justo
Carrana Cuesta, Claudio
Cerezo Moreno, Hnos.
Conde Contreras, Angela
Contreras Contreras, Antonio

Contreras Contreras, M. Blanca

Contreras Fuente, Felisa

Cuesta Fuente, Pablo

Cuesta Pérez, Epifanio

Cuesta Pérez, Florentino

Cuesta Rojo, Hilario

Cuesta Rojo, Victoria

Hernández Sáez, Andrés

Hernández Sáez, Eulogio

Hernández Sáez, Magdalena

Izquierdo Hernández, Hnos.

Moreno Martínez, Eusebio

Ortiz Pérez, Feliciano

Palacios Núñez, José Luis

Pérez Cuesta, Eustasio

Pérez Pérez, Celestino

Pérez Pérez, Hermenegildo

Puerta Pérez, Agustín

Puerta Pérez, Francisco

Quintana Quintana, Angel

Sáez Contreras, Elena

Segura Munguía, Leoncio

Revillagodos, a 9 de junio de 1997.- El Alcalde, Jorge Viana Colina.

5287.- 3.000

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno de la Corporación Municipal de Sotillo de la Ribera, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 30 de mayo, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Sotillo de la Ribera, a 2 de junio de 1997.- El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

5337.- 3.000

Junta Vecinal de Castriciones de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación de un edificio denominado antigua casa Pastor, con huerto, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Junta Vecinal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

En Castriciones de Losa, a 4 de junio de 1997.- El Alcalde Pedáneo, Víctor Retes Braceras.

5340.- 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1997, se acuerda abrir el período de exposición pública por plazo de un mes, de conformidad con lo que establece la Ley 39/88, a los efectos de examen y liquidación.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponerse, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su exposición pública (artículo 14.4 de la Ley 39/88).

El período de cobranza en voluntaria está fijado para los meses de julio y agosto, en el caso de IBI, de naturaleza urbana, y septiembre y octubre para rústica según establece el calendario fiscal aprobado en sesión plenaria el 13-12-96, y de acuerdo con el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas o bien abonarlo directamente en Recaudación Municipal, calle Santa María Encimera, 1, en horario de oficinas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. (R. D. 1684/1990, de 20 de diciembre «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Briviesca, 9 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5372.— 3.000

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 4 de junio de 1997, aprobó de forma inicial presupuesto general del año 1997.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Milagros, 6 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5373.— 3.000

Ayuntamiento de Roa

Por don Juan Carlos Camarero Vitores en representación de Aridos Camarero, Sociedad Limitada, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de lavado y clasificación de áridos en las parcelas 110 y 111 del polígono 4 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 30 de mayo de 1997.— El Alcalde, Miguel Miravalles Ortega.

5375.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre

en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la cuenta general del presupuesto, con sus justificantes e informe de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1996, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito ante el Pleno, cuantos reparos y observaciones juzguen oportunos, todas las personas legitimadas antes esta Corporación.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Fuentespina, a 9 de junio de 1997.— El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

5420.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Zamanzas

Aprobadas en sesión de 10 de junio de 1997, las cuentas generales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 1996, y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo cual se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Gallejones, a 11 de junio de 1997.— El Alcalde, Basilio Fernández Ruiz.

5421.— 3.000

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobadas con fecha 28/5/97 las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1996, a tenor de lo señalado en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Valdorros, a 4 de junio de 1997.— El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

5422.— 3.000

Aprobado en fecha 13/12/94 proyecto de pista polideportiva, redactado por el Arquitecto don Jesús Raúl del Amo Arroyo, acordado en Pleno de fecha 28/5/97 la ejecución de obras, 1.ª fase, por importe de 2.358.283 pesetas de ejecución por contrata, a tenor de lo señalado en la vigente legislación se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones.

Valdorros, a 4 de junio de 1997.— El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

5423.— 3.000

En Pleno de fecha 28/5/97 con asistencia de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

Aprobación memoria de obras de reposición de tuberías de agua potable y saneamiento dentro del casco urbano.— Por los asistentes, previo examen del documento técnico redactado por don Nicolás Serrano González, se acuerda su aprobación, siendo el importe de 2.450.775 pesetas ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince

días para examen y presentación de reclamaciones si procedieren.

Valdorros, a 4 de junio de 1997.— El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

5424.— 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de obras de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración en Villamagrin.

Con fecha 19 de junio de 1997, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración en Villamagrin, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

El pliego de condiciones y el proyecto podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Entidad adjudicadora.—

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, barrio de San Pedro, sin número, Nofuentes, teléfono 308574.

2.º Objeto de contrato.—

La realización de la obra de abastecimiento, distribución, saneamiento, y depuración con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y proyecto redactado por el Ingeniero doña Ana María Montañés Fernández, y aprobado por el Ayuntamiento en Sesión de Pleno de fecha 24 de abril de 1997.

3.º Lugar de ejecución.—

Municipio de Merindad de Cuesta Urria, localidad de Villamagrin.

4.º Plazo de ejecución.—

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses.

5.º Presupuesto base de la licitación.—

El precio tipo será de cuatro millones quinientas mil pesetas, (4.500.000 pesetas), I. V. A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

6.º Dirección de envío de las ofertas y obtención de información.—

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, localidad Nofuentes. Podrán obtenerse copias del pliego y modelo de oferta.

7.º Fecha límite de recepción de ofertas.—

El último día de presentación de las proposiciones, será el día veintisiete hábil, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación a presentar será la que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y conforme a la forma y al modelo que en dicho pliego se establece.

En sobre cerrado con la inscripción «proposición para tomar parte en la licitación por subasta, convocada por la Corporación de Merindad de Cuesta Urria, para adjudicar las obras de abastecimiento, distribución, saneamiento y depuración en Villamagrin». En este sobre se incluirán dos sobres: Sobre

«A» con la documentación del contratista que figura en el pliego y sobre «B», con la «oferta económica» sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión y con Documento Nacional de Identidad número en nombre propio, o en representación de teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número de fecha toma parte y se compromete a realizar las obras de

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la L. C. A. P.

Declara:

Uno.— Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos.— Que se propone realizar las obras de referencia, por la cantidad de pesetas (letra y cifra), Impuesto del Valor Añadido incluido.

Tres.— Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto.— Que adjunta la documentación exigida.

En a de de 1997.»
(Firma).

8.— Apertura de ofertas.—

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

9.º Garantías.—

Provisional: Noventa mil pesetas (90.000 pesetas), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5761.— 27.280

Pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de obras de calle de nueva apertura en Nofuentes, 1.ª fase.

Con fecha 19 de junio de 1997, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación de las obras de urbanización calle de nueva apertura en Nofuentes, 1.ª fase de abastecimiento y saneamiento, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones.

El pliego de condiciones y el proyecto podrán ser examinados en el Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.º Entidad Adjudicadora.—

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, barrio de San Pedro, sin número, Nofuentes, teléfono 308574.

2.º Objeto de contrato.—

La realización de la obra de abastecimiento y saneamiento, como 1.ª fase, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, y proyecto redactado por el Arquitecto don José Miguel Gascón Saldaña, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de fecha 24 de abril de 1997.

3.º Lugar de ejecución.—

Municipio de Merindad de Cuesta Urria, localidad de Nofuentes.

4.º Plazo de ejecución.—

El plazo para la ejecución de las obras será de tres meses.

5.º Presupuesto base de la licitación.—

El precio tipo será de dos millones ciento dieciocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, (2.118.455 ptas.), I. V. A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, dirección de obra y demás tributos, siendo las ofertas a la baja.

6.º Dirección de envío de las ofertas y obtención de información.—

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, localidad Nofuentes. Podrán obtenerse copias del pliego y modelo de oferta.

7.º Fecha límite de recepción de ofertas.—

El último día de presentación de las proposiciones, será el día veintisiete hábil, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La documentación a presentar será la que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme a la forma y al modelo que en dicho pliego se establece.

En sobre cerrado con la inscripción «proposición para tomar parte en la licitación por subasta, convocada por la Corporación de Merindad de Cuesta Urria, para adjudicar las obras de urbanización calle de nueva apertura en Nofuentes, 1.ª fase de abastecimiento y saneamiento». En este sobre se incluirán dos sobres: Sobre «A» con la documentación del contratista que figura el pliego y sobre «B», con la «oferta económica» sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, don, mayor de edad, de profesión y con Documento Nacional de Identidad número en nombre propio, o en representación de teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número de fecha toma parte y se compromete a realizar las obras de

Y hace constar:

1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicatario del contrato.

3.º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según los artículos 15 a 20 de la L. C. A. P.

Declara:

Uno.— Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del pliego de cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos.— Que se propone realizar las obras de referencia, por la cantidad de pesetas (letra y cifra), I. V. A. incluido.

Tres.— Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarto.— Que adjunta la documentación exigida.

En a de de 1997.»

(Firma).

8.— Apertura de ofertas.—

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

9.º Garantías.—

Provisional: Cuarenta y dos mil trescientas setenta pesetas (42.370 pesetas), equivalente al 2% del tipo de licitación.

Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.

En Merindad de Cuesta Urria, a 20 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5762.— 34.200

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes, que habiéndose recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda de Burgos los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 1997, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39 de 28 de diciembre de 1988 y artículo 6 del Real Decreto 1448/89 de 1 de diciembre, dichos padrones se encuentran expuestos al público en este Ayuntamiento en horario de oficina, a fin de que puedan ser examinados durante el plazo de un mes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Organismo competente.

En base a dichos Censos, el Ayuntamiento ha procedido a la elaboración de los listados cobratorios, recibos y liquidaciones tributarias correspondientes al I. B. I. 1997, aprobados en sesión de fecha 19-6-1997, pudiendo formularse contra los mismos, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro (artículo 14.4 de la Ley 39/88).

Esta exposición pública produce los efectos de notificación colectiva (artículo 124.3 de la L. G. T., Ley 230/1963).

Villalbilla de Burgos, 24 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5758.— 6.000

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes a los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (antes Contribución Territorial Rústica).
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (antes Contribución Territorial Urbana).
- Impuesto sobre actividades económicas (I. A. E 96) correspondiente a las cuotas municipales.
- Tasa recogida domiciliaria de basuras (recibos de carácter anual).
- Rentas y demás arbitrios municipales.

El plazo de ingreso en período voluntario finaliza el 15 de septiembre de 1997 o inmediato hábil posterior.

Finalizado dicho plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R. G. R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en la ley General Tributaria artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento Recaudación Municipal, siendo el horario establecido de 10 a 14 horas lunes, martes y jueves hábiles del período de cobranza.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago (artículo 90 del R. G. R. ya citado).

C) Pago a través a orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente, que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo, devolviéndosele por la misma el recibo correspondiente debidamente diligenciado teniendo poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en este Ayuntamiento en el horario de oficina ya indicado.

Villabilla de Burgos, 25 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5759.— 6.000

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

(Juntas Vecinales de Salinillas de Bureba, Buezo de Bureba y Revillalcón)

Se anuncia subasta por procedimiento abierto y urgencia para licitación del aprovechamiento cinegético coto número BU-10.236 conforme al siguiente contenido:

I.— Objeto del contrato: El arrendamiento del coto 10.236. Terrenos autorizados y enclavados según expediente.

II.— Duración del contrato: 5 años o campañas cinegéticas, desde la campaña 1997-1998 a la 2001-2002, finalizando el 31 de marzo de dicho año.

III.— Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas.

IV.— Forma de pago: Por anticipado al comienzo de la caza con un anticipo señal pagadero en el mes de octubre del año anterior.

V.— Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto en las Juntas Vecinales. A cargo de sus Presidentes.

VI.— Garantía provisional: 2% de la licitación: 40.000 pesetas.

VII.— Garantía definitiva: 2.000.000 pesetas en metálico.

VIII.— Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en su caso.

IX.— Presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del domingo día 13 de julio de 1997, en la Sala del Ayuntamiento de Salinillas de Bureba.

X.— Modelo de proposición: El recogido en el pliego de condiciones.

En Salinillas de Bureba, a 10 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5760.— 8.360

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Con fecha 17 de junio de 1997, por esta Alcaldía se adopta la resolución de nombramiento de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, recayendo dicho cargo en el Concejal don José Antonio Hernando Rodríguez.

En virtud de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento en las Entidades Locales 2.568/86 de 28 de noviembre, se expone al público durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes contra dicha resolución.

En Cardeñajimeno, a 17 de junio de 1997.— La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

5763.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Convocatoria elección Juez de Paz sustituto de Quintanilla-Tordueles

Finalizado el mandato de Juez de Paz sustituto de Quintanilla-Tordueles, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en este Municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles, a la que acompañarán fotocopia del D. N. I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla del Agua, 23 de junio de 1997.— El Alcalde, Félix Yáñez Ortega.

5768.— 6.000

Junta Administrativa de Rioparaiso

Aprobada por esta Junta Administrativa, en sesión de fecha 12 de mayo de 1997, la memoria valorada elaborada por el Arquitecto Técnico don Severo Díez Martínez correspondiente a las obras de pavimentación de calles en Rioparaiso, por importe de 1.519.588 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinada en las oficinas municipales y presentación de alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Rioparaiso, a 23 de junio de 1997.— El Presidente de la Junta Administrativa, Jesús Crespo Humada.

5766.— 6.000

Junta Vecinal de Rupelo

La Junta Vecinal de Rupelo, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1997, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de 900 estéreos de leña de roble en el monte de utilidad pública «Cabadilla y La Dehesa», número 281. Se expone al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se anuncia la siguiente licitación:

I.- Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato el aprovechamiento de 900 estéreos de leña de roble en el monte de utilidad pública «Cabadilla y La Dehesa», número 281, conforme al pliego general de condiciones técnico-facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes a cargo del Icona, el pliego especial de condiciones por el que se rigen dichos aprovechamientos, así como los particulares del mismo.

II.- Base o tipo de licitación.- El tipo de tasación que servirá de base de licitación asciende a un total de 900.000 pesetas. La Junta Vecinal podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de agosto de 1962; el precio índice es de 1.125.000 pesetas.

III.- Plazo de ejecución.- El plazo de ejecución del aprovechamiento se efectuará durante 1997.

IV.- Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 18.000 (dieciocho mil) pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

V.- Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

VI.- Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de Contratación.

VII.- Presentación de proposiciones.- Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VIII.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 19 horas del primer sábado siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaespasa.

IX.- Modelo de proposición económica.

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en, titular de D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de vecino de con domicilio en, conforme acreditado con poder bastante) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de 900 estéreos de leña de roble en el monte de utilidad pública número 281 «Cabadilla y La Dehesa», se compromete a efectuarlo en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de pesetas (en letra y número). — En, a de de 199

En Rupelo, a 14 de junio de 1997. — El Alcalde pedáneo, Sixto Vicario Alonso.

5764.-15.200

Junta Vecinal de Santovenia de Oca

Intentada notificación personal a todos los propietarios de fincas enclavadas en el coto de caza BU-10.303, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 21,4 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza antes citado que, de no oponerse por escrito presentado en esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza.

Santovenia de Oca, 24 de junio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

5769.- 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

1.- Entidad adjudicadora.— Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, plaza José Antonio, s/n. Teléfono 28 88 25 y fax 28 88 09. Expediente 89/97.

2.- Objeto del contrato.— Contratación de cenas medievales a realizar en el patio interior del Monasterio de San Juan, los días 24, 25 y 26 de julio y 2 y 9 de agosto de 1997. Las cenas darán comienzo a las 21,30 horas.

Reclamaciones.— Dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.- Tramitación: Urgencia. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.— 4.000 pesetas/cubierto. El número máximo de comensales es 225.

5.- Garantía provisional.— 80.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación.— Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15, teléfono y fax 264204.

7.- Fecha límite de obtención de documentos.— Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas.— Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que en aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9.- Apertura de las ofertas.— El mismo día en que termine el plazo para presentar proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones.

10.- Gastos de anuncios.— Por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 26 de junio de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5830.-15.200